

Núm. 57.909

CALAMOCHA

El expediente 5/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de febrero de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	807,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		807,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-807,80
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-807,80

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, a 26 de marzo de 2014.-El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró (este documento ha sido firmado electrónicamente).

Núm. 58.038

CALAMOCHA

D<sup>a</sup> ÚRSULA SAMPEDRO VERGARA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (TERUEL)

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2014, con asistencia de todos sus miembros, presidiendo D. Joaquín Peribáñez Peiró, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y, actuando de Secretaria D<sup>a</sup>. Úrsula Sampedro Vergara, Secretaria del Ayuntamiento, adopto, entre otros el siguiente acuerdo, adoptó entre otros el Acuerdo que a continuación se transcribe:

5. CESIÓN DE USO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (EDIFICIO DEL JUZGADO): Comisión informativa 18 de marzo de 2014

Vista la providencia de alcaldía y el informe de secretaría de 14 de febrero de 2014, y celebrada Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de marzo de 2014, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble donde se ubica el Juzgado de Calamocha a favor de la Cámara de Comercio, Cruz Roja (una sala a cada Institución) y otras dos salas al archivo del propio juzgado, asumiendo éstas los gastos de conservación y mantenimiento.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha y a la Dirección General de Administración de Justicia.

No habiendo intervención previa, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por DIEZ votos A FAVOR (PAR, PSOE, PP y concejal no adscrito) y UN voto EN CONTRA (CHA).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del art. 206 del ROF, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, en Calamocha a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Documento firmado electrónicamente por D. Joaquín Peribañez Peiró, Alcalde-Presidente y Úrsula Sampedro Vergara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Calamocha.

Núm. 58.032

UTRILLAS

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2014, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2013, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de siguiente al de la publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5% y, una vez notificado la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliar de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

. Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si